

**México, D.F., 8 de agosto de 2012**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, llevada a cabo en la Sala de Plenos del propio Organismo.**

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Buenas tardes. Siendo las 12 con 35 de hoy, 8 de agosto del 2012, damos inicio a la sesión de este Pleno. El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son, en primer lugar, la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga; en segundo lugar, la ponencia de su servidora, en tercer lugar la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad; en cuarto lugar la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén y en quinto lugar la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Le voy a pedir al señor Secretario de Protección de Datos Personales si por favor nos puede dar lectura a los recursos de fondo que presentamos el día de hoy.

**Dr. Alfonso Oñate:** Con su venia, Comisionada Presidenta, y en atención a sus instrucciones, procedo de acuerdo al orden establecido.

En cuanto a la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, me permito presentar la lista de aquellos recursos de revisión de fondo que no se discutirán en la presente sesión y que se identifican con los siguientes números: RPD427/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD452/12, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD497/12, interpuesto en contra del mismo Instituto y, por último RDARCDP1960/12, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cabe hacer mención que en este caso se formula voto particular por parte de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño en cuanto a la reconducción.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada Presidenta Peschard Mariscal, los asuntos que presenta son los siguientes: RPD489/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD499/12, interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; RPD514/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano

del Seguro Social, así como también los tres siguientes: el 584/12, el 589/12 y el 594/12. Por último, un RDARCPD1607/12, interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo que hace a la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar, los asuntos que presenta son: RPD455/12, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación; RPD515/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD520/12, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración, y los dos últimos son interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y se identifican con los números 535 y 560, ambos de 2012.

Por lo que hace a la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, los asuntos se identifican con los siguientes números. RPD638/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD648/12, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; RPD668/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, al igual que el 698/12.

Por último, en lo referente a la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt Colunga, los asuntos son todos interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, todos del año 2012, y se identifican con los números 561, 571, 591, 606, 646 y 656.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, señor Secretario.

Someto a su consideración estos recursos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo. Muchas gracias secretario.

Le pido ahora a la Secretaria de Acceso a la Información, por favor.

**Secretaria de Acuerdos Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Gracias Comisionada, el Comisionado Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información que no serán discutidos en la presente sesión del 2012 todos.

1895 en contra del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. y el 2285 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Laveaga, si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

Señora secretaria, pasamos a la ponencia de su servidora.

**Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Los recursos que somete a su consideración la Comisionada Presidenta en materia de acceso a la información todos del 2012 y que no serán discutidos en esta sesión son los siguientes:

El 1517 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1647 y acumulados interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, 1702 en contra de la Secretaría de Economía, este con el voto particular, este con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén por confirmar con instrucción.

El 1747 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales, 1772 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 1997 en contra de LICONSA S.A. de C.V. 2047 en contra del Servicio Postal Mexicano.

2052 en contra del Colegio de Bachilleres, 2132 en contra de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 2167 en contra de la Secretaría de Salud.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Voy a dar lectura al recurso 1992 del 2012, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

El solicitante pidió el porcentaje de espacios públicos que cuentan con patrullaje policial, respecto de aquellos que estaban deteriorados y abandonados y que han sido recuperados por la SEDESOL, desglosado por entidad federativa y/o municipio, en su respuesta, la SEDESOL le notificó al particular una respuesta a una solicitud de información con folio número, con terminación 44012 diversa a la que nos ocupa, es decir, entregó información diferente a la que había sido solicitada.

El recurrente, presentó su recurso de revisión señalando que efectivamente no se le había dado respuesta a lo que había solicitado.

En alegatos, la SEDESOL manifestó que efectivamente le había remitido una respuesta diferente a la que debía de haberle otorgado y señaló que toda vez que el archivo enviado originalmente era erróneo le enviaba ahora al particular en su correo electrónico la información que atiende a la petición efectuada en la que se señaló que SEDESOL era incompetente para contar con esta información.

Cabe recordar que SEDESOL realiza convenios de coordinación para la aplicación del programa de rescate de espacios públicos con los gobiernos de los estados y los gobiernos municipales, estos convenios tienen por objeto la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos con sus reglas de operación y los lineamientos específicos para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

De las reglas de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos se puede advertir que las delegaciones de SEDESOL en coordinación con los ejecutores del programa que son los estados o los municipios serán responsables de dar cumplimiento a las reglas de operación.

Por su parte en los lineamientos específicos para la operación del Programa de Rescate de los Espacios Públicos, se prevé que la ejecución de las obras físicas o acciones sociales podrán realizarse de forma conjunta con todas las áreas del municipio para potencial los impactos en la seguridad ciudadana y prevenir la violencia y las conductas de riesgo, con el propósito de asegurar la integralidad y la mayor cobertura y potencial los recursos presupuestales que entrega SEDESOL, se deberá fortalecer la coordinación entre SEDESOL y las dependencias y entidades federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública.

En este sentido, la SEDESOL podrá suscribir bases de colaboración con otras instituciones federales y locales, a fin de generar sinergias de trabajo que impacten positivamente en los propósitos que persigue el programa.

De lo anterior, se advierte que SEDESOL podría contar con la información solicitada sobre el porcentaje de espacios recuperados que estaban deteriorados y que cuentan con patrullaje, toda vez que

derivado de la firma de los convenios generales para el rescate de espacios públicos con las entidades y municipios y de la aplicación, sobre todo, de los lineamientos específicos para la operación del programa de rescate, pueden celebrar convenios específicos de colaboración y/o de coordinación con las delegaciones, entre la delegaciones de SEDESOL y las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, en materia de seguridad pública, de acuerdo con lo previsto en el punto 6.8 de los lineamientos referidos.

Aunado a lo anterior, se advierte que la Unidad de Enlace de SEDESOL turnó la solicitud de mérito a la Dirección General de Seguimiento, la cual se declaró incompetente. También turnó a la Unidad de Coordinación de Delegaciones, la cual manifestó que la unidad administrativa que podría contar con la información es la Dirección General de Equipamiento, Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas, sin embargo la Unidad de Enlace no turnó la solicitud de mérito a dicha unidad administrativa.

Si bien se advierte que las atribuciones de las unidades administrativas a las que se turnó la solicitud que nos ocupa, no cuentan con facultades para conocer de la información solicitada, lo cierto es que la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas, sí cuenta con atribuciones, lo anterior debido a que a ésta le compete diseñar las normas, las guías, los lineamientos técnicos y operativos en materia de equipamiento, infraestructura y servicios municipales, para ser propuestos a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, y para impulsar, desarrollar y normas programas de mejoramiento urbano de barrios, con la participación que corresponda de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.

Se advierte también que las propias delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas son competentes, toda vez que son responsables de la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y cuenta entre sus atribuciones la de auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en la formulación y seguimiento de los convenios de coordinación para el desarrollo social y humano y otros instrumentos de coordinación que se suscriban.

En este sentido, se advierte que la Secretaría de Desarrollo Social es competente para conocer del porcentaje de espacios públicos rescatados que cuentan con patrullaje social, y esto desglosado por

entidad federativa y municipio, dependiendo de que los convenios específicos señalen esa necesidad, es decir, el patrullaje.

Por lo anterior, en términos del Artículo 56, fracción 3ª de la Ley de Transparencia, se propone revocar la incompetencia invocada por la Secretaría de Desarrollo Social sobre el porcentaje de espacios públicos recuperados que cuentan con patrullaje, y se le instruye a efecto que realice la búsqueda de información solicitada, de la cual el particular puede responder la información de su interés. Es decir, el particular pide el porcentaje, pero pudiera ser que solamente tuviera en números absolutos cuántos de los espacios rescatados se ha solicitado la existencia de patrullajes.

En la búsqueda no se podrá omitir a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginales y a las delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas. No obstante, si el sujeto obligado, después de hacer la búsqueda encontrara que no cuenta con la información, deberá emitir la resolución formal de inexistencia.

Está a su consideración, y le pido la palabra a la Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias, Comisionada Presidenta. Pues bien, en el caso que no se presenta, se propone a este Pleno revocar la respuesta de SEDESOL, respecto al porcentaje de espacios públicos que cuenta con patrullaje policial que han sido recuperados, esto es, desglosado por entidad federativa, sin que en el proyecto se presenten elementos que indiquen que la dependencia es competente, para conocer justamente si un espacio público entendiese a nivel municipal cuenta o no con patrullaje, ya que de la provisión de seguridad pública y vigilancia locales son atribuciones de los municipios, entidades federativas.

Ahora bien, el sujeto obligado en su respuesta hace referencia al Programa de Rescate de Espacios Públicos y da acceso a los inventarios de espacios públicos rescatados para los años fiscales 2007 a 2011.

Así como también otras documentales al respecto, sin embargo, sus unidades administrativas informan que en materia de seguridad pública cada uno de esos espacios recuperados no son competentes

para conocer a lo que se refiere al patrullaje ya que esta es una atribución de conformidad al Artículo 115 de nuestra Constitución, y bueno, podríamos agregar a la definición de la seguridad pública previsto en el Artículo 21.

Lo cierto es que del análisis de las reglas de operación de dicho programa, así como de los convenios que la dependencia celebra con las entidades federativas no existen elementos que indiquen que la SEDESOL deba tener competencia para conocer respecto al patrullaje que realizan en las localidades por entidad federativa de espacio recuperado.

El programa tiene por objetivo impulsar que los gobiernos locales ejecuten obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria orientadas a la prevención de conductas de riesgo y promoción a la equidad de género.

Debo señalar que el concepto de seguridad comunitaria empleado en el mismo programa refiere impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de Contraloría social, así como formas de organización en la que coadyuva el ciudadano en el espacio público en su seguridad vecinal, sensibilizar sobre las conductas antisociales y de riesgo y evitar ante todo la violencia intrafamiliar y respeto mutuo por los derechos humanos.

Es decir, el concepto de seguridad comunitaria no se relaciona con la inclusión de llevar un registro de patrullaje policial sino de la rehabilitación del espacio y la reconstrucción de un tejido social en una comunidad intervenida como es el caso de los distintos espacios recuperados por esta dependencia.

Incluso debe relatar que no se contempla en los convenios que firma la SEDESOL y cualquier municipio beneficiado una línea específica donde de espacio recuperado debe incrementarse o registrarse el patrullaje por parte de la policía municipal o de algún otro orden de gobierno que pudiese tener incidencia sobre ese espacio recuperado.

Derivado de los convenios de SEDESOL se realiza un seguimiento avances, seguimiento-resultados físicos, financieros, alcance impacto de los proyectos, se da acompañamiento y se verifica el funcionamiento de las contralorías sociales, pero no se contempla que

se reparten las acciones en materia de seguridad pública y mucho menos sobre el patrullaje sobre de estos en los espacios recuperados.

Así que, aunque uno de los compromisos que adquieren los estados y municipios es proveer vigilancia en genérico, los espacios públicos recuperados no cuentan con un elemento que obligue a la SEDESOL recolectar el porcentaje de patrullaje sobre los espacios recuperados.

Incluso señalaría que en el convenio en el punto 6.8 que refiere a coordinación institucional, lo que se señala que es que el propósito es asegurar la integridad y mayor cobertura y potencializar los recursos presupuestados y humanos que deberá de fortalecer la coordinación con dependencias, entidades federales, estatales o municipales entre diversas áreas, entre la que se ocupa la de la seguridad pública, la educación, la salud, el deporte, la vivienda, la atención a la juventud, la salud, el sector académico, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos desconcentrados de la propia SEDESOL que cuenten con una experiencia, pero en ningún momento hay una línea específica para allegarse o conocer, o ser competente en el ámbito de la seguridad pública.

A mayor abundamiento el anexo cuarto de las reglas de operación presentan los indicadores que se generan en relación con el programa, entre los cuales no se contempla que se registre o se reporte si los espacios públicos recuperados cuentan con vigilancia o no.

Por lo expuesto sostendría mi disiento, creo que la SEDESOL no es competente para conocer sobre la materia que el particular solicita y por el contrario le correspondería al particular hacer un cotejo y una solicitud de esta información en materia de seguridad pública a los municipios o a las entidades federativas.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionada.

Quiero señalar que, efectivamente, el convenio que firma SEDESOL con las entidades federativas o con los municipios para el rescate de los espacios públicos, deteriorados, afectados o que requieren efectivamente de recursos para poderse rescatar, en esos convenios

generales no establece específicamente que pueda haber patrullajes, en eso estoy de acuerdo con usted, de hecho usted me hizo favor de enviar uno de los convenios generales que efectivamente señalan solamente cuestiones generales que tienen que ver con, pues, efectivamente ver de qué manera usted ya lo señaló en el punto 6.8 de coordinación, pues lo que se señala es que lo que se busca es identificar quién pueda hacer una labor comunitaria para poder rescatar y tener firmes estos espacios.

Sin embargo, si bien es cierto y estoy de acuerdo con usted que ni en las reglas ni en los convenios generales, en las reglas de operación del Programa de Rescate están estas cuestiones específicas de seguridad pública, sí lo están en los lineamientos que se derivan de estos convenios, y en los lineamientos de aplicación del Programa de Rescate, lo que encontramos es que hay la posibilidad de realizar convenios con las distintas unidades, a las distintas entidades tanto federativas como estatales y como municipales, justamente, y lo dice el propio 6.8, en materia de seguridad pública, sí dice seguridad pública y no solamente seguridad comunitaria, aunque también están las de educación, de salud, de deporte, etcétera.

Quiero también señalar que tenemos un precedente en el cual se solicitó, es el recurso 746 del 2012, en donde se solicitó el número de comunidades y ocasiones en que SEDESOL ha tenido que solicitar el apoyo de policía municipal, estatal, federal, para ingresar a una comunidad a entregar los recursos a beneficiarios, entiendo que no es exactamente el mismo programa, pero lo que le quiero decir es que sí hay la posibilidad de que SEDESOL solicite el apoyo de Policía Federal o de Policía incluso de los municipios. En cumplimiento de esa resolución en donde el Pleno determinó revocar la inexistencia que había invocado SEDESOL en cuanto a que no conocía esa solicitud de apoyo a policía municipal o estatal, en cumplimiento de esa resolución, de la 746, lo que manifestó SEDESOL es haber solicitado apoyo a la policía municipal y a otras, en donde ha tenido necesidad de solicitarlo, donde no, pues no lo solicita y eso, por ejemplo, en este caso había emitido la solicitud a la delegación de Baja California, en donde manifestó que efectivamente contaba con el apoyo de Policía Municipal.

Adicionalmente, creo que lo fundamental aquí es que está en los lineamientos, no está en el convenio general, pero está en los lineamientos que si SEDESOL encuentra que hay necesidad de

solicitar apoyo para que haya patrullajes, y entonces se pueda cumplir con el propósito de rescatar estos espacios, es que puede solicitarlo y está enmarcado en los lineamientos.

Adicionalmente, encontramos el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, en donde lo que se señala en la línea de acción 1.4.1, es el nombre del indicador es patrullaje policial en espacios públicos, y la meta para el 2012 es cobertura con patrullaje policial del cien por ciento de espacios públicos deteriorados, abandonados y recuperados por SEDESOL, en el contexto del Programa de Espacios Públicos Recuperados en Entidades Federativas y Municipios.

En suma, los lineamientos específicos para la operación del programa de rescate de espacios públicos establecen que con el propósito de asegurar la integralidad a mayor cobertura y potencial los recursos presupuestales que genera y que entrega SEDESOL a las entidades y municipios se debe de poder fortalecer la coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en áreas de seguridad pública como ya lo señalé.

Por lo tanto, sí creo que hay una posibilidad que no en todos los municipios en donde haya espacios rescatados habrá solicitud de patrullaje, pero ahí donde se considere que es necesario, pues entonces los lineamientos establecen la posibilidad de que en el Marco del programa aunque quien opera el programa son las entidades federativas y los municipios en coordinación con las delegaciones de SEDESOL, SEDESOL sí es competente para conocer en qué casos hay patrullajes para el rescate de estos espacios públicos, esa es mi consideración.

Por favor, Comisionada.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias, Comisionada Presidenta.

No coincido con su apreciación ni con su interpretación, la recuperación de espacios públicos es un programa con una intervención integral completa que evidentemente uno de sus componentes es la seguridad pública, seguiría sosteniendo que la responsabilidad de la seguridad pública está en el ámbito del municipio y el estado, en ningún momento nos demuestra y nos da prueba de algún convenio específico derivado de lineamiento con

alguna secretaría municipal, local o estatal para la recuperación de los convenios.

Creo que el precedente que cita que es el 746/12 es absolutamente distinto porque lo que se está buscando es allí en cuántas ocasiones SEDESOL ha tenido que pedir el apoyo para la entrega de recursos que es distinto a decir en cuántos de los espacios recuperados que son más de 3 mil y cambio en esta administración cuentan con patrullaje, creo que ahí el dicho de la SEDESOL es correcto.

Y como tercer punto tampoco creo que viene a cuenta el ejemplo que nos pone, dado que con quien se firma lo del secretariado ejecutivo el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el municipio, sí, pero quien recolecta esa información que usted señala es el municipio a través de sus obligaciones de la firma de convenio del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por eso yo señalaba que si el particular le interesa conocer por las atribuciones y hacer una valoración del número de espacios recuperados y la protección en materia policiaca correspondería, precisamente, y podría ser una opción verlo en el secretariado, pero esta no es la vía y me sostendría en mi disiento.

No tengo nada más que agregar.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionada. Tiene la palabra el Comisionado Gerardo Laveaga.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** A mí me parece que la SEDESOL, por supuesto que es competente para responder todas las preguntas y toda la información sobre los programas de recuperación de espacios, la idea es que SEDESOL informe puntualmente del objeto y de los resultados de estos convenios.

Sin embargo, lo que está solicitando aquí es un tema muy específico sobre patrullajes y su relación con los porcentajes de espacios recuperados. Y yo he visto los convenios y no veo cómo pueda SEDESOL informar de esto.

Yo me inclinaría por tal motivo por confirmar la incompetencia de SEDESOL, podemos pedirle que busque y que busque y que

rebusque, pero no va a encontrar nada, casi lo anticipo, o sea no puede encontrar nada, no se me ocurre cómo pueda encontrar algo en esta materia SEDESOL. Lo que creo que va a hacer SEDESOL va a decir bueno, ya busque y no lo tengo y va a acabar como usted lo dice Comisionada presidenta declarando la inexistencia.

En ese sentido, como puedo apostar que ni tendrá nada yo sí me inclinaría con la posición de la Comisionada Arzt a confirmar la incompetencia. Yo creo que no debemos tenerle miedo al conformar incompetencias, tenemos que exigirle a las entidades y a las dependencias obligadas a algo a que cumplan con eso, pero me parece que aquí estamos pidiéndole peras al olmo, estamos pidiendo un resultado a una dependencia que no tiene forma de tenerla y que simplemente estamos burocratizando el proceso haciéndolo más largo y que tarde o temprano y apuesto cualquier cosa que ocurriera va a declarar la inexistencia.

En ese sentido repito estaría con el proyecto de la Comisionada Arzt para confirmar la incompetencia.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:**

Muchas gracias, Comisionado.

Quisiera volver a enfatizar que los convenios generales que establece la Secretaría de Desarrollo Social con estados y municipios para el rescate de espacios públicos, son convenios marco, convenios generales en donde efectivamente, y esto lo subrayé, no vamos a encontrar en específico qué tipo de convenios se van a hacer con autoridades de seguridad pública.

Pero los lineamientos derivados del Programa de Rescate de Espacios Públicos señalan que se puede establecer específicamente en aquellos espacios rescatados en donde haya necesidad que como parte de la colaboración haya patrullaje, se puede establecer por la vía de, justamente al amparo de estos lineamientos.

No es un problema de tenerle miedo, no sé de dónde sale lo del miedo, lo importante es ver si hay un marco en el que se puede hacer para el Programa de Rescate que haya patrullajes en esos espacios; no estoy diciendo que el patrullaje lo haga SEDESOL, por supuesto

que el patrullaje no lo hace SEDESOL, pero como en el marco del convenio derivado de los lineamientos dice: “Podrá establecer acuerdos específicos de patrullaje”, ya les leí el caso del programa de Seguridad Pública en donde uno de los propósitos es que en el cien por ciento de los espacios rescatados por SEDESOL haya patrullaje.

Entonces es parte de los acuerdos, no que SEDESOL haga el patrullaje, por favor lo quiero subrayar, porque si no parecería que estoy diciendo que SEDESOL tiene la información porque ella patrulla. No, SEDESOL puede establecer el acuerdo con base en lo que requieren los espacios de rescate, entre otros acuerdos con dependencias de salud, con dependencias de educación y con dependencias de seguridad pública.

Entonces, simplemente nada más para explicar cuáles son mis puntos de vista, sin que quiera decir que usted, obviamente, tenga otros.

Gracias.

Por supuesto, Comisionado.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Lo de “no tengamos miedo” me lo dije a mí mismo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¡Ah! OK. Bueno, el plural es el que suena un poco raro, diga “no tengo miedo”, está muy bien.

Muchas gracias. Si están de acuerdo, le pediría al Comisionado Trinidad sus opiniones.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias, Presidenta.

Yo estoy de acuerdo con el proyecto, particularmente porque me hago cargo, digamos, de que no dice expresamente que, no se habla expresamente de estos porcentajes de patrullajes. Sin embargo, creo que sí debemos retomar muy a fondo lo que aparece en su proyecto, en cuanto a los lineamientos específicos para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y yo diría, más aún, ¿cuál es el objetivo general de este Programa de Rescate de Espacios Públicos, si vemos las reglas de operación y si vemos el programa y digamos, hacemos un análisis armónico, como de pronto nos gusta

decir, de toda esta normatividad y todos estos documentos, veremos que, en efecto, una de las finalidades de la recuperación de estos espacios públicos es recuperarlos y mantener, este espacio recuperado, mantenerlo, digamos, en posesión de la sociedad. Y para ello es, yo diría, indispensable, que la autoridad correspondiente, como bien lo acaba usted de mencionar, Presidenta, que es la Secretaría de Seguridad Pública estatal o municipal o incluso federal, creo que es indispensable que le informe a las autoridades involucradas, en este caso a SEDESOL, de todo lo que tenga que ver con seguridad, quizá probablemente no llegue a ese nivel de porcentaje, pero sí ciertos informes que, haciendo un análisis ya más a fondo por parte del solicitante, pudiera él sí llegar a los porcentajes, pero lo que no podría yo compartir es que SEDESOL no tenga ningún tipo de información.

Insisto, si retomamos lo que dicen los lineamientos, particularmente el numeral 6.8 que dice "Coordinación Institucional", ahí se establece que "con el propósito de asegurar la integralidad y mayor cobertura y con ello potenciar los recursos presupuestales y humanos, se deberá fortalecer la coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en áreas de seguridad pública. Insisto, si retomamos esta cuestión de que siempre tiene que haber coordinación respecto de este tema y en el entendido de que quien hace esta labor de vigilancia es la autoridad municipal correspondiente a la autoridad policial o de seguridad correspondiente, pero que sí comparte esta información.

De hecho se dice en la estrategia 6.8.1, que uno de los objetivos de estas estrategias es propiciar condiciones de seguridad en zonas urbanas a través de sinergia, ojo, entre instituciones de los tres ámbitos y de gobierno, y por ende la articulación de sus acciones.

Y en ese sentido más adelante en un siguiente párrafo dice: y/o estrechar la coordinación en las instancias locales de seguridad.

Finalmente en este mismo documento, en el capítulo denominado desarrollo de las modalidades del programa donde se habla de seguridad comunitaria, se dice que se promoverá la organización de los vecinos del espacio público a efecto de realizar diferentes tareas en materia de seguridad comunitaria, en estrecha vinculación con el área de seguridad pública local, llevarán a cabo recorridos

exploratorios para implementar medidas de protección y cuidado en los sitios detectados con problemas y/o riesgos de seguridad.

¿A qué voy? A que desde mi punto de vista sí existen ciertos elementos que nos permiten suponer o pensar que SEDESOL puede tener cierta información no generada por ellos, pero sí en posesión, dado que el municipio, la autoridad municipal le deba de informar o le informe cómo está esta situación de los recorridos.

Lo que sí le pediría, Presidenta, y creo que abonaría es lo que usted misma nos hizo favor de compartir hace un momento, respecto de este programa nacional de Seguridad Pública, que está publicado en el Diario Oficial de la Federación y donde se establece, como bien lo dijo usted en la línea de acción 1.4.1 como meta dice 2012, cobertura con patrullaje policial del 100 por ciento de espacios públicos deteriorados, abandonados y recuperados por SEDESOL en entidades federativas y municipios.

¿Esto qué me lleva a pensar? Que de nueva cuenta SEDESOL tiene por ahí alguna posibilidad de conocer información no generada por ellos, pero que sí le entreguen las autoridades municipales en estos espacios recuperados para mantenerlos así, para mantenerlos recuperados.

¿Qué quiero decir? Que si SEDESOL solamente buscara recuperar los espacios y después no mantenerlos quizá no le serviría de nada esta información. Pero un mecanismo para mantener los espacios recuperados como tal recuperados es saber si las autoridades locales están cumpliendo su función de vigilancia y para eso me suena razonable que les pidan este informe, que le digan: “Oye, yo quiero saber si estás ejerciendo tus labores de patrullaje, tus rondines, etcétera, porque ese espacio que me costó tanto trabajo recuperar no lo quiero perder.

Entonces, me suena razonable por toda la normatividad y los convenios a los que usted hace mención en su proyecto, que es posible que SEDESOL tenga esta información, y como lo establece en su proyecto, de no ser así, se declarararía la inexistencia.

Por lo tanto, yo estaría de acuerdo en los términos en los que se presente el proyecto con esta sugerencia si lo toma a bien, Presidenta,

de que incorpore lo que usted misma nos hizo favor de leer en su presentación.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias, comisionado Trinidad.

Tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Ya no quiero repetir ya lo que se ha expresado. Yo estaría con el sentido del proyecto que nos presenta la comisionada Peschard, y es claro después de lo que se ha expresado aquí que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo se encuentra el rescate de espacios públicos y, sobre todo, yo creo que sí se tiene que revocar la incompetencia por la celebración de los convenios.

Yo ahí le quiero comentar al Comisionado Laveaga, no estoy diciendo va a ser la inexistencia después de la búsqueda, sobre todo porque se tiene que cumplir con algo que es el principio de exhaustividad. Y para darle la certeza al solicitante de que se buscó y pues ya lo dijo el comisionado Ángel Trinidad también, pues el Programa de Rescate de Espacios Públicos, pues tiene este objeto de promover la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas, para recuperar estos sitios de encuentro comunitario.

Ya que se recuperan, pues de pronto me puedo imaginar que si no se hace un patrullaje o al menos se está pendiente de esto, pues como que no valía la pena entonces.

Entonces, creo que sí es importante en ese sentido y sí estoy de acuerdo en los términos que se presenta, sobre todo porque ya lo expresó la Comisionada Peschard.

La Secretaría de Desarrollo Social opera este programa de rescate de espacios públicos y sobre todo que se establece la cooperación con las autoridades locales.

Quizá no lo tendrá a lo mejor a nivel de detalle, pero independientemente de esto por la única circunstancia de que puede suscribir los convenios, ojalá y me daría muchísimo gusto que en efecto, pues hubiera, apareciera por ahí alguno de los convenios con estas autoridades.

Entonces, estaría de acuerdo en el sentido del proyecto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Comisionada Sigrid Arzt, por favor.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Nada más quiero dejar muy en claro que el indicador que usted refirió y le dio lectura, es un indicador de otro sujeto obligado, esto es el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que está vinculante al subsidio de seguridad pública que entrega el secretariado ejecutivo a aquellos municipios que interviene, que son más o menos un universo de 220, distinto a los más de 3 mil 500 municipios que se han..., digo, perdón, espacios recuperados que se han beneficiado.

Entonces, creo que ahí estamos confundiendo el reportaje; en todo caso, el particular debiese pedir ese dato a otro sujeto obligado, que sí tiene facultades para conocer del detalle del patrullaje; pero nada más para que quedara también claro que el programa al que usted refiere es en el marco de los convenios que firma otro sujeto obligado, que es el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que puso en ese caso, ese indicador, lo cual no obliga a que sea SEDESOL que lo tenga.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionada.

Efectivamente, el Programa de Seguridad Pública, de ninguna manera pretendo que sea la SEDESOL encargada de ese programa; simplemente es que eso que está en el Programa de Seguridad Pública, se refiere justamente a la facultad que tiene SEDESOL del rescate de los espacios públicos. Por eso dice cobertura de los espacios recuperados por SEDESOL.

Reitero, no estoy pretendiendo que SEDESOL sea el que haga el patrullaje y que tenga los datos por hacer el patrullaje, sino porque SEDESOL es el que hace los convenios con los estados y en el marco de los lineamientos, con las dependencias de seguridad pública, para justamente lograr el rescate del espacio.

Pero creo que es en el marco justamente de esa colaboración, de esa sinergia que se busca por parte de este programa de rescate.

Pero bueno, pues son puntos de vista distintos. Entonces, Comisionado Laveaga, ¿quiere agregar algo más?

Muchas gracias.

Entonces, si están de acuerdo, estaríamos aprobando por tres votos a favor, dos votos disidentes de la Comisionada Sigríd Arzt y el Comisionado Gerardo Laveaga, con el engrose que ha sugerido el Comisionado Trinidad de incorporar este Programa Nacional de Seguridad Pública, específicamente en lo referente al indicador y a la meta del 2012, con relación a las atribuciones de SEDESOL en el rescate de espacios públicos.

Pues sin más, les pediría, les someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora, si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigríd Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Por favor, Secretaria, podemos pasar a la ponencia del Comisionado Trinidad.

**Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Claro, Comisionada.

Los recursos en materia de acceso a la información que somete a su consideración el Comisionado Ángel Trinidad, son los siguientes, todos del 2012 y no serán discutidos en esta Sesión; es el 1728, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1948 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes; 1998, en contra de la Secretaría de Economía; 2013, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 2043, en contra de la Procuraduría General de la República, este con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, en razón de que se instruya búsqueda en ciertas unidades administrativas.

El 2073, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el 2093, en contra de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad, si están de acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

Por favor, pasamos a la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén.

**Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai:** La Comisionada Pérez-Jaén presenta los siguientes recursos en materia

de acceso a la información que no serán discutidos en esta sesión, todos del 2012. El 2276, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; el 2301, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; el 2321, interpuesto en contra de la Presidencia de la República; el 2326, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el 2351, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Someto a su consideración estos recursos.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

Le pido a la Comisionada Pérez-Jaén, si nos quiere presentar el recurso 1378 del 2012, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Muchas gracias, Comisionada Peschard, voy a intentar exponer este asunto, porque es muy extenso. Como ya lo mencionó, es el recurso de acceso a la información 1378/12, contra la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y en este asunto que les expongo, el particular solicitó las versiones estenográficas de los audios y las minutas de las siete sesiones que realizó el Comité Consultivo de Convergencia de COFETEL, el 27 de septiembre de 2012, el 13, 20 y 27 de octubre de 2011 y el 3, 10 y 17 de noviembre de 2011.

El Comité Consultivo de Convergencia de COFETEL fue creado para que los operadores y expertos en la industria de telecomunicaciones aportaran sus experiencias y conocimientos para la elaboración del anteproyecto de Convenio Marco de Interconexión.

En su respuesta, la COFETEL declaró la inexistencia de las versiones estenográficas de las grabaciones de las sesiones de este Comité

Consultivo de Convergencia, asimismo, por lo que toca a las minutas, señaló que estas se encontraban reservadas, con fundamento en el Artículo 14, fracción sexta de la ley de la materia, por encontrarse relacionadas con un proceso deliberativo del Comité Consultivo de Convergencia, respecto al proyecto del Convenio Marco de Interconexión preparado por la Comisión, y conservará dicho carácter hasta en tanto no sea publicada la versión definitiva del referido instrumento.

En consecuencia, el particular, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante este Instituto, mediante el cual impugnó la inexistencia de las versiones estenográficas, ya que la autoridad pudo entregar la información en el medio en que se encontrara para garantizar el derecho de acceso a la información.

De la misma manera, el recurrente precisó que se debía revocar la clasificación de la información solicitada, pues carecía de todo sustento jurídico, ya que no se encontraba debidamente fundada y motivada.

En alegatos, la Comisión Federal de Telecomunicaciones precisó que contrario a lo manifestado por el particular, el Comité de Información fundó y motivó su resolución citando los preceptos legales aplicables, así como las razones, los motivos y las circunstancias que lo llevaron a adoptar su determinación, conforme a los argumentos vertidos por la oficina del Comisionado C. Gonzalo Martínez Pous, en su calidad de Presidente del Comité Consultivo de Convergencia, así también la COFETEL reiteró la inexistencia de las versiones estenográficas de las sesiones del Comité, por lo que no se podía hacer entrega de las mismas.

En relación con lo anterior, la COFETEL remitió un alcance a su escrito de alegatos mediante el cual la oficina del Comisionado Gonzalo Martínez Pous indicó que de las bases del Comité Consultivo Convergencia para contribuir en el diseño del Convenio Marco de Interconexión, no se desprende que exista la obligación de llevar a cabo las versiones estenográficas al realizarlas de las audio grabaciones del citado grupo, por tanto son inexistentes.

Además, señaló que en cuanto a las minutas de las siete sesiones solicitadas estas, se consideraban reservadas con fundamento en lo previsto por el Artículo 14, fracción VI, de la Ley de la Materia.

Así las cosas, consideré necesario llevar a cabo una, celebrar una audiencia de acceso a información clasificada, la cual en ese momento no puede tener acceso a documento o audio, ya que los funcionarios públicos de la COFETEL manifestaron que por un error involuntario de la Directora General de proyectos de resoluciones de acuerdos CEN del Comisionado Gonzalo Martínez Pous, se asentó a la palabra minuta en las respuestas que ya entregó al Comité de Información cuando del contexto de su escrito se desprende que se refería a las audio grabaciones.

Que la intención de la servidora pública fue asentar que no existen las versiones estenográficas de las audio grabaciones y que de igual forma no se elaboraron minutas de las sesiones del comité precisando que lo único que obraba en sus archivos son los audios de las ocho reuniones del Comité Consultivo de Convergencia, siete ordinarias que corresponden a las solicitadas por el particular y que dichas audio grabaciones atenderían esto.

Luego entonces, la COFETEL remitió un alcance en el cual la oficina del Comisionado Gonzalo Martínez Pous puntualizo que en las sesiones del multicitado comité asistieron 29 miembros de la iniciativa privada de los cuales la mayoría son proveedores de servicios de telecomunicaciones y ocho de organismos privados que siguen el desarrollo de las telecomunicaciones en México.

Además, la Comisión señaló que los trabajos de las sesiones fueron documentados a través de los audios que obran en la oficina del presidente de este Comité, el multicitado Comisionado Gonzalo Martínez Pous, lo anterior bajo el conocimiento de los asistentes.

Así también, manifestó que no se prepararon actas y en consecuencia, minutas del citado grupo, así mismo indicó que si bien es cierto, los participantes no suscribieron un convenio de confidencialidad estos compartieron información clasificada de cada una de sus concesionarias, lo cual actualiza el supuesto establecido en el Artículo 14, Fracción I, de la a ley.

En cuanto a la clasificación de los audios la COFETEL señaló que contienen información reservada por tratarse de documentos generados como parte de un proceso deliberativo y en discusión del anteproyecto del convenio Marco de interconexión, para que el

presidente del comité y la unidad de prospectiva y regulación de la COFETEL cuenten con herramientas para presentar un proyecto final del citado convenio.

Debido a las manifestaciones emitidas por el sujeto obligado, nuevamente realice un requerimiento de información adicional a la COFETEL para que informaran las características del proceso deliberativo en el cual señalara que no se ha tomado una decisión definitiva, por lo que debe entenderse que el proceso concluye cuando la Comisión aprueba y pública el convenio Marco de interconexión y no con la aprobación del anteproyecto del mismo y que el vínculo que tienen las audio grabaciones de las sesiones del Comité Consultivo de Convergencia y el proceso deliberativo es que de los trabajos realizados con la industria dentro del comité se vertieron opiniones que ayudaron a la realización del anteproyecto del convenio marco de interconexión, y en el caso que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria envíe comentarios al multicitado proyectos, las audiograbaciones ayudarían a subsanar los comentarios enviados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la COFEMER.

Asimismo, indicó que le proceso deliberativo culminaría dentro de tres a cuatro meses aproximadamente contados a partir de la fecha en que se envió el anteproyecto del convenio marco de interconexión a la COFEMER para que dé inicio el proceso de mejora regulatoria. Así las cosas.

A modo de robustecer la respuesta la COFETEL remitió un disco compacto a esta ponencia que contiene las audiograbaciones de las siete sesiones ordinarias y la extraordinaria del Comité Consultivo de Convergencia y cabe señalar que respecto al contenido de los audios la COFETEL hizo del conocimiento de este instituto que en la primera sesión se consta que del minuto 1 con 11 segundos al minuto 2 con 5 segundos el Comisionado Gonzalo Martínez Pous, en su carácter del Presidente del Comité Consultivo de Convergencia señaló que las sesiones son grabadas e indicó que no se levantarían actas; que del minuto 5 con 45 segundos al minuto 8 el Comisionado Gonzalo Martínez Pous señaló que las bases de operación fueron solo una propuesta de trabajo; que en el minuto 34 el Presidente del Comité Consultivo señala que el multicitado grupo es únicamente de trabajo.

En cuanto a la inexistencia de las minutas, de las siete sesiones ordinarias del Comité Consultivo de Convergencia el proyecto que les

presento es modificar la respuesta emitida por la COFETEL para instruirle a efecto de que la declare formalmente a través de su comité de información; lo anterior en virtud de que si bien es cierto el Presidente del Comité Consultivo de Convergencia, el comisionado Gonzalo Martínez Pous, indicó de forma verbal que no se levantarían actas de dicho grupo de trabajo y que las sesiones solo se grabarían, también lo es que el numeral sexto de las bases de operación del Comité Consultivo de Convergencia prevé la obligación por parte del Secretario Técnico de levantar y resguardar las actas o cualquier documento que se genere con motivo de éste.

Por ello se estima necesario que la COFETEL declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos a efecto de brindarle certeza al solicitante sobre las gestiones que se realizaron para la atención de su requerimiento, así como las cuestiones de hecho y de derecho que llevaron a determinar la inexistencia de las minutas de referencia.

Ahora bien, por lo que toca a la reserva de las audiograbaciones les propongo revocar la reserva de la información toda vez que se considera que los audios que se generaron en las siete sesiones ordinarias no actualizan el supuesto de clasificación establecido en el artículo 14, fracción VI de la ley de la materia, en atención a que si bien contienen opiniones, recomendaciones o punto de vista de los servidores públicos o particulares involucrados aportaron elementos para generar un instrumento que satisficiera en la medida de lo posible las necesidades de las telecomunicaciones en México con base en sus conocimientos y requerimientos de los concesionarios, también lo es que lo requerido fue un insumo de un proceso culminado.

Y en este sentido, previo al envío del anteproyecto de convenio marco de interconexión a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la COFEMER, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, votó en definitiva la aprobación de dicho anteproyecto, habiendo concluido, desde luego, que se trataba de un proyecto acabado que contaba con todos los elementos que se pretenden con dicha regulación; por lo que es dable concluir que el proceso deliberativo a que hace referencia en sus alegatos y posterior desahogo al requerimiento de información, se encuentra concluido, máxime si el anteproyecto previamente fue hecho del conocimiento público por el propio sujeto obligado.

Además, la manifestación que hace el sujeto obligado, en el sentido de que el proceso deliberativo no culminará, hasta en tanto no sea devuelto el anteproyecto del convenio marco de interconexión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, esto deviene en inoperante ya que los comentarios que envíe dicha comisión al sujeto obligado, deberán ser valorados en un procedimiento diverso, distinto a aquel que sirvió como base para la elaboración y aprobación del anteproyecto del convenio marco de interconexión, por lo que la información solicitada no guarda relación con el proceso de impacto de mejora regulatoria.

Y por lo que hace al secreto industrial, información confidencial, tampoco se actualiza la hipótesis normativa en estudio, ya que en principio debe ser resguardada por una persona física o moral con carácter de confidencial respecto de la cual hubiera adoptado los medios o sistemas para preservar dicha confidencialidad y acceso restringido a la misma y que le significa a la empresa o comerciante, obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas, y en sentido, pues al estar presente, los 21 operadores, al menos 21 operadores de telecomunicaciones que evidentemente son competidores entre sí, pues resulta insostenible la confidencialidad invocada por la COFETEL.

Es cuanto, señores comisionados. Está a su disposición este proyecto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Yo solicité que pudiéramos discutir este proyecto por la relevancia, sobre todo creo por la forma como está desahogado el recurso.

Un primer asunto que quiero señalar es que yo estoy de acuerdo con la revocación de la reserva que solicitó COFETEL, en función de que o que señala COFETEL es que es parte de un procedimiento para aprobar un convenio marco de interconexión.

Y quizá aquí lo relevante es ver de qué manera hay procedimientos que efectivamente pueden individualizarse alguna de sus partes, sin afectar el procedimiento en su conjunto.

Creo que esto es lo relevante, lo que usted hacer, COFETEL dice que es parte de un procedimiento, estamos en un proceso deliberativo, por lo tanto no te voy a dar esta primera fase, que es la fase de lo realizado por el Comité Consultivo de Convergencia y que efectivamente éste es un Comité en el que simplemente se somete a su consideración esa primer fase que es la fase de la aprobación del anteproyecto del convenio marco.

De suerte que creo que es un ejemplo claro de cómo sí una vez concluida una parte del proyecto en su conjunto, se puede individualizar, de hecho la propia COFETEL hace público este acuerdo de aprobación del anteproyecto.

De suerte que considero que sí es un ejemplo importante, además de que, desde luego, los convenios Marco de interconexión, pues tiene que ver obviamente con un asunto de telecomunicaciones de teléfonos, que es muy importante para todos los usuarios, por lo que creo que conocer las audiograbaciones son muy importantes para ver efectivamente la deliberación de este Comité Consultivo en la discusión de esta primer fase del proceso deliberativo, que es solamente la aprobación del anteproyecto.

Entonces estoy de acuerdo, y era básicamente para subrayar esta buena elaboración y buen ejemplo de este proyecto.

Y le voy a pedir al Comisionado Trinidad, por favor, él también tenía observaciones.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias, Presidenta. Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, simplemente quisiera subrayar una situación, y es que creo que valdría la pena retomar en el proyecto, uno de los argumentos que esgrime el recurrente, él transcribe, de hecho, lo que establece nuestra ley en el Artículo 3º, respecto de qué se entiende por documentos, y lo que hace él es transcribir, y dice “por documentos se entiende expedientes, bla, bla, bla”, y dice “los cuales podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, es decir, esta definición de documentos que a mí me parece, digamos, fundamental, para que no hubiera resquicio alguno por parte de la autoridad de decir de pronto, pues “esto no es un documento, es un audio, es una grabación y, en ese sentido, no se entrega”. Más allá de que ya se ha tocado en diversos asuntos este tema de las grabaciones

y audios, en los cuales se ha ordenado que se entregue, creo que sí vale la pena subrayar o retomar este, digamos, este pedacito de argumento del recurrente, y decir que, en efecto, este audio es un documento en términos de la Ley de Transparencia y, por otro lado, recordar que lo que busca la Ley Federal al final del día, es que los sujetos obligados sepan que tienen, están, valga la redundancia, están obligados a generar algún tipo de documento, insisto, retomando esta definición de documentos que tienen que generar algún tipo de documento, el cual pueda ser susceptible en algún momento de que los solicitantes lo obtenga, ya sea de manera inmediata o con una reserva equis, con cierta temporalidad. Pero, vamos, simple y sencillamente subrayar esta situación, los sujetos obligados deben de tener siempre presente que debe de quedar registrado de alguna manera el actuar o, digamos, la forma en la que toman decisiones, y lo que deciden.

Menciono esto, sobre todo por esto que ya citaba la Comisionada ponente en el sentido de que de pronto, más allá de que hay unas bases que establecen los mecanismos para trabajar en este Comité, de pronto se toma una decisión de decir “no se harán actas, simplemente se grabará”, lo cual nos pudiera llevar a pensar que pues como se graba y ya no se hace el acta, pues entonces ya no se tiene, digamos, acceso a ese documento, de ahí, insisto es una cosa en ese tenor menor respecto de la totalidad del proyecto, pero creo que sí vale la pena simplemente tener presente esta situación para que los sujetos obligados sepan que sea el medio que sea sus decisiones tienen que quedar documentadas y siempre habrá la posibilidad de que alguien la pida y sea sujeto a escrutinio público.

Es cuanto, presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Comisionada Prez-Jaén, ¿no quiere agregar nada?

Entonces, tiene la palabra el Comisionado Gerardo Laveaga.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:**

Yo estoy a favor del proyecto desde luego y me parece que uno de los papeles más importantes del IFAI es ir creando una cultura de rendición de cuentas y si podemos con este tipo de resoluciones promover, impulsar que las dependencias y entidades y el sector

público rinda cuentas permanentemente con este tipo de resoluciones yo creo que lo estamos consiguiendo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Por favor, Comisionada Sigrid Arzt.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** No tengo nada que agregar.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Usted, comisionada Pérez-Jaén.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Sí, muchas gracias comisionados.

Pero yo quiero aprovechar en este caso y externar una preocupación y no solamente por este asunto, quiero hacer mención, ya lo dije pero quiero hacer mayor énfasis que COFETEL, en este caso la comisión que preside el Comisionado González Pous como para darnos certeza de que no tenía la obligación de hacer versiones estenográficas nos llegan, nos hacen llegar estas bases de operación del comité de Convergencia.

Y quiero enfatizarlo, lo hicieron con el objetivo de decirnos, no tenemos que hacer versiones estenográficas, pero cuando revisamos estas bases, el Secretario dice, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Verificar la lista de asistencia.
- 2.- Levantar las actas de cada sesión.
- 3.- Distribuir entre los responsables las actas de cada sesión.
- 4.- Llevar un registro actualizado de los responsables y su información de contacto y llevar un registro control de actas, acuerdo y de toda la documentación relativa al funcionamiento del comité.

A qué voy con esta preocupación, que ellos mismo imponen en estas bases la obligación de generar unas actas. Y entonces, el Comisionado González Martínez Pous dice de manera verbal, no vamos a levantar ningún acta, en este caso estamos ordenando que se entregue los audios, no hay ninguna reserva después de analizar esto, pero a mí me preocupa que teniendo ellos por normatividad la obligación de levantar unas actas, ya lo mencionaba y siguiendo el comentario del Comisionado Ángel Trinidad, ellos tienen la obligación en esta normatividad, el funcionario decide que no se van a levantar actas.

Yo quiero expresar y externarles esta preocupación, Comisionado Ángel usted y yo habíamos platicado sobre este tema, porque entonces esto podría dar pie a que en estas reuniones que se tenga y que solamente se graven y no se levanten actas, qué va a suceder el día que uno de estos audios tenga información clasificada, no haya nada que documente un acta, una minuta que documente este quehacer gubernamental, en qué situación se va a encontrar este pleno para definir y decidir qué información y en qué modalidad, todo lo que documente incluso sonoro, pero aquí tenía la obligación este comité de levantar las actas de cada sesión y se definió por parte del consejero Gonzalo Martínez Pous que no se levantaría minuta.

Dejo esta inquietud, comisionados. No sé si ustedes quisieran comentar sobre esta, que yo me imagino que ustedes también la tendrán y lo dejo abierto a sus comentarios.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Creo que lo que señaló el comisionado Trinidad, todos estamos de acuerdo en que la ley de transparencia uno de sus propósitos es efectivamente que quede documentada la acción sustantiva de las distintas autoridades; ésta puede quedar efectivamente documentada en papel, puede quedar en audios, puede quedar en videos, la forma no importa, como bien señaló el Comisionado Trinidad en la definición de documentos en la ley de Transparencia, pero lo importante es que sí esté esa documentación, independientemente que puede estar reservada temporalmente, pero para que una vez que se desclasifique esa información podamos estar ciertos de que la información estará ahí. Entonces, sí es muy importante.

Creo que lo que es relevante es el registro que documente la acción de la autoridad.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Y nada más entonces quizás creo que este pleno hemos votado uno o dos asuntos, donde en los audios hay información clasificada porque el único documento o soporte era el audio. Pero yo sí creo, comisionados, que en aquellos casos, porque esto no me gustaría que alentara a otros sujetos obligados a que definieran que solamente se hagan grabaciones, se tengan los audios y en dado caso que haya información clasificada en dichos audios, pues yo lo que considero es que tendrían que hacer una versión pública de esos audios.

Eso nada más que quede ahí en el tintero por si en alguna ocasión. Yo ahorita estaba revisando en el caso de la licitación 21, que fue también contra COFETEL y creo que se hizo una versión pública porque había espacios, recordemos ese caso, que sí eran sujetos a esto.

Entonces, nada más que quede asentado en este Pleno este comentario para futuras ocasiones. Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias, Comisionada.

Efectivamente creo que eso ya está recogido en el engrose y le voy a pedir a la Secretaria si nos quiere leer el engrose, por favor.

**Secretaria de Acuerdos Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Gracias, Presidenta, lo leo.

Se precisará en la resolución que las audiograbaciones son documentos en términos del artículo 3 de la ley y que los sujetos obligados deben generar documentos que registren su actuar y la toma de sus decisiones y que permitan también el acceso en versión pública o íntegra a dichos documentos.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Entiendo entonces que estamos aprobando por unanimidad este recurso. Y les pido se pronuncien sobre los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

Muchas gracias.

Le pido a la Secretaria nuestra última ponencia, por favor.

**Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Sí.**

La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información, todos del 2012.

El 1824, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, éste con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción el 2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, también con el voto particular de la Comisionada Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción; el 2144 en contra de la Secretaría de Turismo; el 2149 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; el 2169, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 2174 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2774, interpuesto en contra de aeropuertos y servicios auxiliares y el 2324 en contra de la Secretaría de la Función Pública.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Arzt, si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Con esto estaríamos dando por concluida la Sesión de hoy, 8 de agosto de 2012, siendo la 1 con 50 minutos.

Muchas gracias. Buenas tardes.

**- - -o0o- - -**

**Este no es un documento oficial, sólo puede ser utilizado como material informativo de apoyo.**